



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 0757

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER27291 del 03 de Julio de 2008, el señor **JORGE ESTRADA MURILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.422 en calidad de segundo suplente del Gerente de sociedad **OCAL DEL MUSEO S. A.**, NIT., 830-131.490-9, presentó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, solicitud de permiso de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano por interferir en construcción en espacio privado ubicado en la calle 90 No. 9 – 52 del Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado radicado 2008ER27291 del 03-07-2008
2. Pago por concepto de evaluación, seguimiento tala Recibo No. 683544 – 270207 del 03-07-2008 por valor de (\$22.200.00)



1

Handwritten mark



3. Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio de Bogotá D. C., del 02 -07-2008.
4. Certificado de Tradición y Libertad matrícula No. 50C-634083

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 10 de Julio de 2008, en la calle 90 No. 9 – 52 Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico 2008GTS2081 del 30 de Julio de 2008, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

W 0757

medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor **JORGE ESTRADA MURILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.422, en calidad de segundo suplente del Gerente de la sociedad **OCAL DEL MUSEO S. A.**, NIT., 830.131.490-9, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada calle 90 No. 9 – 52 Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JORGE ESTRADA MURILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.422, en calidad de segundo suplente del Gerente de la sociedad OCAL DEL MUSEO S. A., NIT., 830.131.490-9, o quien haga sus veces, en la carrera 9 No. 80 – 15 oficina 803 teléfono 2350029 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite.



3
JP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

U 0757

ARTÍCULO CUARTO.- Enviár copia del presente acto administrativo a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 FEB 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *VP*

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA *SN*
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-10
C.T. No. 2008GTS2081 del 30-07-2008
RADICADO 2008ER27291 del 03-07-2008



ppp